El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXV | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Pablo Flórez, 17.—LEON | NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 4 de agosto de 1927 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres | PAGO ADELANTADO | Núm. 1.292

Honor a los vencedores y a los vencidos

«... en lo intelectual como en lo moral como en lo físico; en lo temporal como en lo eterno, está ordenado que no alcanza la corona quien no arrostra la lucha».

BALMES

Dice la Historia que, como resultado de la batalla de Salta, el general Belgrano hizo levantar en el lugar del combate, un monumento con esta inscripción: Honor a los vencedores y a los vencidos.

Esta bellísima arrogancia del general Belgrano, trasladada a otro orden de cosas, la hallo perfectamente adecuada para servir de símbolo a las escuelas de Tabuyo del Monte.

El celoso e infatigable inspector, Sr. Linacero, empuña el estandarte de la cultura, el pueblo opone tenaz resistencia a la conquista del caudillo, éste adopta la terrible táctica del bloqueo (clausura), que produce en los bloqueados una fuerte reacción; capitulan al fin, y aceptan las condiciones de paz que les impone el vencedor.

Y al soplo mágico del Sr. Linacero, surgen dos escuelas, llenas de vida, pletóricas de risueñas esperanzas que servirán de monumento histórico a las futuras generaciones de Tabuyo, como épico esfuerzo al paso gigantesco de las tinieblas a la luz.

Numerosas veces he visto, en la sección de noticias de este querido semanario, reflejada la intensa y espinosa labor del Sr. Linacero, digna por cierto de todos los elogios, pero el sentimiento que mueve mi pluma y me impulsa a elevarlo a la categoría de artículo de periódico, no es el producido por la simpatía con que me regocija tan noble empresa; no es tampoco el gesto humilde del vencedor de numerosas luchas de cultura, ni siquiera el de la admiración por el alquimista que con arte sin igual posee el secreto de convertir las piedras en oro; el sentimiento que me mueve a trazar estas líneas, tiene otros efluvios espirituales más elevados: es el que me ha producido la estela de afecto y cariño que el Sr. Linacero ha dejado en los pueblos como sello indeleble a su grandiosa obra.

En Tabuyo no se habla del Sr. Inspector, ni de D. Manuel, hablan todos de Linacero, todos le conocen, todos dicen al unísono: cuánto bien nos hizo aquel señor, y estos mismos admiran la paciencia con que soportaba la serie de dificultades y obstáculos que se esforzaban en oponer o sus planes. Las iras de la lucha se trocaron en lontananzas.

Luchó, venció, y su nombre perdurará gratamente en Tabuyo del Monte.

En cuanto a los honrados vecinos de Tabuyo, les ofrezco con toda mi alma el homenaje de mi humilde simpatía; porque comprendieron la excelsitud de la obra, y no regatearon sacrificios para construir sin auxilio económico de nadie, dos soberbias escuelas y casa-habitación para los respectivos maestros.

Dignos de especial mención, por su labor pro escuelas, son: el culto y celoso párroco don Francisco Zapatero, atento siempre a todo lo que signifique cultura y progreso; la distinguida maestra, que siempre ha desplegado gran actividad en la magna obra de la educación, y el Sr. Presidente de la Junta vecinal, cifra y compendio de paisanos honrados, laboriosos y enérgicos, que con singular habilidad supo ordenar y dirigir oportunamente todos los elementos que intervinieron en la repetida construcción.

CAMPANÍN

De Soto de Sajambre

En el colegio-escuela que el Excelentísimo Sr. D. Félix de Martino en éste su pueblo de Soto, y que está actualmente dirigido por el ilustrado maestro D. Leonardo Barriada, se han celebrado, con la ya tradicional solemnidad del caso, los exámenes de fin de curso y la distribucion de premios el día 11 del corriente mes de julio.

En primer lugar, se celebró el día de los exámenes solemne funeral por el eterno descanso del fundador, oficiando de preste el doctoral de Astorga, hijo del pueblo, D. Moisés Díaz Caneja, y desempeñando los cargos de asistentes y de cantores de la misa, el párroco de Soto D. Alejando Corral y los subdiáconos naturales del pueblo y exalumnos de la escuela D. Moisés y D. David Díaz Caneja, y D. Luis y D. Alejo de Martino.

El acto de los exámenes y la distribución de premios fueron presididos por todos los señores mencionados y por el canónigo penitenciario de León.

Los alumnos y alumnas de la escuela diurna y de la dominical, así como los de la Sección de párvulos dieron señales de aprovechamiento primero, y después de alegría al recibir los premios correspondientes de manos de los examinadores, que tuvieron al final palabras de complacencia para los examinandos y para los maestros Sres. Barriada y Díaz.

En la casa solariega de D. Félix fueron espléndidamente obsequiados todos los asistentes a los exámenes por el Sr. Barriada, en nombre de la familia del Sr. de Martino, residente en Méjico.

Lo mismo la viuda del fundador de la escuela, la distinguida señora doña Guadalupe Noriega, que sus hijos, son dignos de las mayores alabanzas por la amorosa solicitud y por la generosidad con que atienden al sostenimiento de esta escuela modelo que fué la obra predilecta del amor del difunto D. Félix al pueblo de su naturaleza.

Que Dios se lo premie y les proteja como se lo pide encarecidamente este improvisado cronista que a través de los mares les saluda con el mayor afecto.

JULIÁN DE CUETOLUENGO

Soto y julio de 1927.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

La Comisión permanente ha continuado las visitas de obligada cortesía en los comienzos de su gestión.

Fué recibido nuevamente por el Iltmo. Sr. Director de 1.ª enseñanza a quien reiteró el ruego de que sean repuestos en sus destinos los maestros de certificado de aptitud. El señor Suárez Somonte, cuya favorable disposición de ánimo en este sentido es de todos conocida, ha manifestado, tanto el Sr. Ministro, como él, se ocupan en este importante asunto.

La Comisión permanente, en vista de las agradables manifestaciones escuchadas, confía en que pronto se satisfará este justo anhelo de los compañeros de certificado de aptitud que actualmente se encuentran en situación de cesantes.

En esta visita se ha hablado nuevamente de palpitante problema del Colegio de Huérfanos, conviniéndose en que esta permanente reproduzca, ante los Sres. Ministro y Director general de 1.ª enseñanza, el proyecto de bases de esta Asociación.

Los derechos pasivos

Tenemos las mejores impresiones respecto a que en el articulado del reglamento de derechos pasivos que se está redactando, se consignará: que los huérfanos de los maestros consortes tengan derecho a dos pensiones, ya que sufren los descuentos correspondientes ambos cónyuges; que las pensiones de viudedad y orfandad de los maestros que al establecer el nuevo régimen de pasivos tuviesen veinte o más años de servicios, sean el equivalente a los dos tercios de jubilación del maestro fallecido; y que se declararán abonables los servicios de los maestros de Vascongadas y Navarra, cuya incorporación al Estado tuvo lugar después del año 1902; estos tres asuntos, según tenía solicitado la Asociación Nacional.

J. Pinto Maestro

ABOGADO

ha establecido su estudio en la PLAZA CIRCULAR (entrada a la calle de Pi Margall), 1, 3.º--León

Un proyecto interesante

Los huérfanos del Magisterio

La creación del Colegio

La Asociación Nacional del Magisterio primario viene ocupándose, con justificada atención, de un proyecto hace tiempo acariciado por esta numerosa clase profesional: la creación de un Colegio para los huérfanos de maestros y maestras nacionales. No parece sea necesario fundamentar la oportunidad de esta iniciativa. Dada la modestia general de los sueldos, es frecuente que los huérfanos del Magisterio se encuentren abandonados de la protección indispensable para desenvolverse en la vida dentro de los planes, siempre humildes, que el padre o la madre habían trazado. Ocurre también que muchos jóvenes inteligentes no puedan continuar los estudios emprendidos, teniendo que derivar hacia ocupaciones y oficios que no les atraen. Otras veces la muerte viene a dejar en desamparo a criaturas de pocos años, a las que no aguardan la tutela y los cuidados de parientes y amigos...

Con sueldo de treinta, cuarenta, cincuenta duros al mes, ni aun con ingresos algo mayores, no es posible exigir a las familias otra previsión que la ya tomada por el Estado con el régimen de descuentos, jubilaciones, viudedades y orfandades. Mas, de una parte, sucede que este beneficio sólo alcanza a los maestros que llevan veinte años de servicios, siendo muchos los niños que se ven desposeídos de toda protección por el Estado, patrono insensible a toda queja no prevista en el artículo tantos de éste o el otro reglamento. De otro lado, aun en el caso favorable, las pensiones de viudedad y orfandad son tan modestas que, en las familias algo numerosas, sólo llevan un pequeño alivio a la triste necesidad. Tanto como de la miseria declarada en la mendicidad vergonzante o profesional, la sociedad debiera ocuparse y preocuparse de los millares de huérfanos españoles—hijos de funcionarios y empleados, de capataces de la industria, de pequeños comerciantes, de honrados intelectuales, de muchas gentes modestas—que no pueden satisfacer su hambre y se crian en las peores condiciones respecto de la alimentación, la vivienda y la vida toda, con el consiguiente daño individual y social. Sin duda estas existencias sórdidas y tristes no son el mejor fermento para la tan discurseada regeneración de la raza...

El Magisterio nacional quiere, y debemos aplaudirle y ayudarle, librar a sus hijos de la negra perspectiva. Mas el Magisterio primario desea, y debe, hacer las cosas bien. La Prensa profesional viene ocupándose hace tiempo del proyecto. Alguna agrupación de maestros, inspectores y profesores de Normal ha expuesto la idea de organizar «Casas de Huérfanos» en el tipo de cierta agradable intimidad familiar. Otras personas, ateniéndose principalmente al aspecto económico de la cuestión, admiten la creación de un Colegio único y grande, a la manera de los ya conocidos. Uno y otro plan no son incompatibles. ¡Son tantos los niños sin padre en el Magisterio nacional! Cabría, pues, ensayar uno y otro sistema, para adoptar definitivamente el mejor que, si se dan las condiciones necesarias, deberá hallarse en la organización de pequeños grupos de huérfanos, cuidadosamente dirigidos. Esto, la dirección, es lo fundamental de la obra; por lo cual el Magisterio ha de tener una intervención directa y responsable en la elección de las personas, dentro del mismo Cuerpo profesional, que hayan de asumir la delicada función, en la seguridad de que de esta designación dependerá el éxito de la empresa y que ésta pueda desarrollar, como es deseable, una actividad ejemplar.

Para todo esto se necesita arbitrar recursos. También aparecen aquí divididas las opiniones. Alguien ha propuesto la fórmula de aplicar al sostenimiento de los Colegios el medio por ciento del actual premio de Habilitación. La solución no es tan fácil como parece. Son muchos los habilitados del Magisterio que sólo perciben el uno por ciento, del cual han de abonar los gastos de confección de nóminas, de los pagadores en los pueblos, abono del 0'10 al Estado, etc., con lo cual apenas quedaría remuneración para su trabajo y para las abundantes molestias que el cargo trae; sin contar los pequeños y generosos servicios que el habilitado comprensivo suele hacer, si la

necesidad ocurre. Sería sensible que, en el deseo de realizar una obra buena, se desorganizase el actual servicio de Habilitación, perfectamente acreditado después de muchos años de un funcionamiento normal. Para armonizar esta dificultad y la conveniencia de asegurar las condiciones económicas de aquella iniciativa, se habla de fijar en el uno y medio por ciento obligatorio el premio concedido a los habilitados, comprometiéndose éstos a entregar ese medio por ciento al fondo del Colegio. Desde luego son numerosos los maestros que aceptarían gustosos el pequeño sacrificio, mas sería preferible organizar de otra manera esa recaudación, a fin de que no se involucren intereses tan diferentes y, de otra parte, puedan los maestros proceder con libertad siempre recomendable, y más cuando se aspira a organizar una obra de generosa colaboración. De otra suerte se corre el riesgo de sembrar disgustos y de convertir la hermosa institución en un internado más, donde la pura y fría administración prevalezca sobre la atención inteligente, delicada y cordial.

LUIS SANTULLANO

(De *El Imparcial*).

Lista de interinos

Con las solicitudes presentadas en el mes de julio pidiendo interinidades, se está formando una lista por orden de servicios y a falta de éstos, por la mayor antigüedad en la terminación de la Magisterio.

Varios que tienen servicios no han remitido hoja de los mismos y de muchos no se sabe cuándo se hicieron maestros, por lo que nos ruegan de la Sección avisemos por este medio a los interesados para que envíen estos datos a la mayor brevedad.

Maestro normalista becario

1.º Se concede al alumno oficial de la Escuela Normal de Maestros de León D. Segundo Patricio Fernández Armendáriz, una beca de 150 pesetas mensuales desde 1 de octubre al 31 de diciembre próximos, para continuar los estudios del Magisterio en la referida escuela.

2.º Que la citada cantidad se abone con cargo a la consignación del capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto 1.º, del presupuesto de gastos de este ministerio, quedando sujeto el becario al régimen académico de dicha escuela y a las disposiciones vigentes para el percibo de haberes, con arreglo a las prescripciones de la Real orden de 10 de julio de 1925; y

3.º Que, a mayor abundamiento, a la primera nómina de haberes se acompañe certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, justificativo de la que paguen los padres del becario, o de no pagar ninguna.

Esta concesión se hace teniendo en cuenta la brillante hoja de estudios del Sr. Fernández y de que sus padres carecen de recursos para costear la carrera.

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2. — León

LA LISTA ÚNICA

La adjudicación de plazas por el orden cronológico, ha producido no pocas sorpresas desagradables al verse propuestos los opositores para poblaciones alejadas de su país natal; consecuencia de esto es que los interesados piensan ya en estar el menos tiempo posible en aquellos lugares, y acogiéndose a las disposiciones que no exigen tiempo alguno en la escuela que sirven para poder solicitar la excedencia o trasladarse por el cuarto turno, tienen ya el propósito de salir del pueblo para que han sido nombrados.

Esperamos que la experiencia de las dos últimas oposiciones sirva para algo. No es posible que continúe ese centralismo absurdo de la lista única ni que las plazas se adjudiquen por el orden cronológico en que han quedado vacantes, llevando a los nuevos maestros, contra su voluntad, a provincias muy lejanas de su país natal y adjudicando muchas veces las plazas peores a los que figuran por sus brillantes ejercicios en lugar preferente de esa lista única en mal hora concebida.

Escuelas vacantes

Córdoba.—Villanueva del Duque, maestra; censo, 4.279.

Castellón.—Villar de Canes, unitaria, maestra, c. 569.

Alcalá de Chivert, unitaria, maestra; c. 5.676.

Canales, ayunt. de Sacañet; mixta, maestra; c. 168.

Paymogo, unitaria, maestra; censo 2.564.

Huelva.—Paymogo, unitaria, maestra; c. 2.061.

Paymogo, unitaria, maestra; censo 2.061.

Madrid.—Fuencarral, unitaria, maestra; c. 2.615.

Murcia. — Moratalla, auxiliar de párvulos, maestra, c. 5.132.

Pontevedra.— Batedo, ayunt. de Bayona, mixta, maestra, c. 771.

Páramos, ayunt. de Tuy; maestra; c. 734.

(*Gaceta* 6 de julio, núm. 187.)

Albacete. — Chinchilla, unitaria, unitaria, maestro; c. 3.768.

Burgos.—Villamediana de Lomas, ayunt. de Alfoz de Bricia; mixta, maestro; c. 103.

Villasur de Herreros, maestra; censo, 510.

Castellón. — Salsadella, unitaria, maestra; c. 1.651.

Huelva.—La Palma del Condado, unitaria, maestro; c. 7.266.

San Juan del Puerto, unitaria, maestro; c. 3.791.

Tarragona.—Ametlla del Mar, unitaria, maestro; c. 2.738.

Flix, S. g. maestro; c. 3.332.

Potrera, unitaria, maestro; c. 1.000.

(*Gaceta* 8 de julio, núm. 189.)

Alava.—Zuya, mixta, maestro, censo. 208.

Lérida. — Castelldens, unitaria, maestro; c. 1.533.

Balaguer, unitaria, maestra; censo, 5.434.

(*Gaceta* 10 de julio, núm. 191.)

Castellón.—Viver, unitaria, maestra; c. 2.811.

Borriol, unitaria, maestro; c. 3.333.

Ciudad Real.—Torralba de Calatraba, unitaria, maestra; c. 4.761.

Guadalajara.—Meduéjar, unitaria, maestra; c. 2.480.

Poveda de la Sierra, unitaria, maestra; c. 478.

Guipúzcoa. — Hernani, maestra; c. 2.188.

Huesca.—Selgua, unitaria, maestro, c. 662.

Castillasuelo, unitaria, maestro, c. 705.

Salas Altas, unitaria, maestro, censo, 1.004.

León.—Villamañán, S. g. tres grados, maestro, c. 1.180.

Brazuelo, mixta, maestro, c. 394.

Villaobispo de Otero, mixta, maestro, c. 155.

Salamanca.—Candelario, unitaria, maestra, c. 1.824.

Carrascal del Obispo, unitaria, maestro, c. 827.

Navaombela, ayunt. de Armenteros; mixta, maestra, c. 191.

Santiz, unitaria, maestro. c. 835.

Valladolid.—Renedo de Esgueva, unitaria, maestra, c. 1.008.

(*Gaceta* 11 julio, núm. 192.)

Jaén.— Torredonjimeno, unitaria, maestra, c. 13.806.

Ibros, unitaria, maestra, c. 3.804.

(*Gaceta* 12 julio, núm. 193.)

Cuenca.—Huélano, maestro, censo, 866.

Cuevas de Velasco, maestro, censo 527.

(*Gaceta* 14 julio, núm. 195.)

Castellón. — Rosildos, ayunt. de Sierra Engarzarán, mixta, maestro, c. 429.

Huesca.—Puezo de Fañanas, mixta, maestra, c. 373.

(*Gaceta* 15 julio, núm. 196.)

Cádiz.—Bornos, maestro, c. 6.031.

(*Gaceta* 19 julio, núm. 200.)

Toledo.—Chueca, unitaria, maestra, c. 436.

Montesclaros, unitaria, maestra, c. 738.

Torrijos, unitaria, maestro, censo 3.667.

Torrijos, unitaria, maestra, censo 3.667.

(*Gaceta* 20 julio, núm. 201.)

Badajoz.—Llerena, unitaria, maestro, c. 7.355.

Llerena, unitaria, maestro, c. 7.355.

Oliva de Mérida, unitaria, maestro, c. 2.749.

Los Santos de Maimora, unitaria, maestro, c. 8.343.

Zarza de Alange, unitaria, maestro, c. 1.003.

Bienvenida, unitaria, maestro, censo 5.740.

Llerena, unitaria, maestra, c. 7.355.

Llerena, unitaria, maestra, c. 7.355.

Oliva de Mérida, unitaria, maestra, c. 2.749.

Villagarcía de la Torre, unitaria, maestra, c. 3.328.

(*Gaceta* 22 julio, núm. 203.)

Nombramientos provisionales

POR EL 5.º TURNO

1.129, D. Alfredo Pérez Costa, para Parada de Soto.

1.130, D. Bernardo García Alonso, para Primajas.

1.132, D. Vicente del Blanco Oreja, para Solveira (Orense).

1.151, D. Sinesio González Rey, para Paladín.

1.173, D. Félix S. Millán Diez, para Cortigueira.

1.180, D. Sergio Acevedo González, para Vega (Oviedo).

1.202, D. Donias del Pozo Alvarez, para Santa María (Oviedo).

1.239, D. José Cindra Magiña, para Banidodes.

1.243, D. Eloy Alvarez de Pozo, para Abad (Coruña).

1.260, D. Ricardo Juárez Paz, para Barjas.

1.274, D. Tomás J. Toral Casado, para Villanueva (Burgos).

1.281, D. Primitivo Diez Cuervo, para Vigaña (Oviedo).

1.287, D. Leonardo Pozo del Campo, para Pesoz (Oviedo).

1.295, D. Froilán Alvarez Fuz, para Onteiro (Lugo).

1.298, D. Pedro López Soriano, para Sotoparad

1.305, D. Isaac García García, para Isoba.

1.308, D. Constancio Muñiz Pastrana para Valladares (Coruña).

1.356, D. Virgilio Pérez Alvarez, para Sigüenza.

1.358, D. Agustín Martín Neira, para Quintanilla de Somoza.

1.360, D. Quirino Palomar Rojo, para Cadafresnes.

1.365, D. Eduardo Menéndez González, para San Juan de Paluezas.

1.376, D. Teodoro Villanueva Villanueva, para Lomba.

1.377, D. Eugenio Segoviano Núñez, para Val de San Pedro.

1.389, D. Romualdo Vicente Sevilla, pora Villacidayo.

1.392, D. Alejandro Herranz Herranz, para Villaverde Chiquita.

1.395, D. Pedro Pineda Rivera, para Villamor de Laguna.

1.396, D. Ricardo Santa María Andrés, para Piornedo.

1.397, D. Jesús Prior Olivera, para Caminayo.

1.398, D. Cayo Otero Jalón, para Piedrasecha.

1.405, D. Antonio Redondo Amo, para Yebra.

1.407, D. Mariano Siles García, para Viadangos.

1.411, D. Abrahám Martínez García, para Herias (Oviedo).

1.413, D. Joaquín Martínez Valle, para Ornija.

1.418, D. Francisco Rubio Calzada, para Fonte de Villa (Lugo).

1.420, D. José Ferrero Chillón, para Tejedo del Sil.

1.426, D. José M.ª Sorribes García, para Mansilla del Páramo.

1.428, D. Honorio Arango Suárez, para Pombiego.

1.430, D. Antonio González Fernández, para Huergas de Gordón.

1.456, D. Valeriano Santos González, para San Feliz Labanderas.

1.473, D. Patrocinio Sánchez Téllez, para Almagarinos.

1.476, D. Francisco Sanz Gil, para Santa Eulalia Cabrera.

1.480, D. Angel Martínez Flecha, para Herias (Oviedo).

1.486, D. Cipriano Alvarez, para Aralla.

1.497, D. Senén García, para Villalfeide.

1.500, D. Cástor Fernández, para Delás (Orense).

1.502, D. Esteban Rodríguez, para Villamartín del Sil.

1.507, D. Agapito Bayle, para Benuza.

1.514, D. Miguel Morán, para Santa Lucía Valdueza.

1.542, D. Vicente Blanco, para Maraña.

1.552, D. Urbano González, para Villárdoniga (Lugo).

1.593, D. Pedro Castro, para Villafer.

1.647, D. Jerónimo Mena, para Villanofar.

Maestros que figurando en las listas parciales al llegar a su número no existían vacantes en los Rectorados que solicitaron y que una vez agotadas aquéllas se les coloca con arreglo al número con que figuran en la lista general y con las vacantes que quedan por cubrir, guardando entre ellas el orden cronológico que establece la convocatoria.

534, D. Segundo Cuerpo, para Castrovega.

541 bis, D. José Acosta, para La Mata de Monteagudo.

580, D. Manuel González, para Suárbol.

594, D. Fernando Antiñola, para Lusío.

597, D. Antonio Monzón, para Valdefrancos.

600, D. Bienvenido Llacer, para La Cuesta.

602, D. Manuel Hernández, para Villar del Puerto.

611, D. Manuel Izquierdo, para San Adrián de la Valdueza.

865, D. Federico Martínez, para Villafruela.

903, D. Francisco Utrilla, para Los Montes y Urdiales.

975, D. Juan Fernández Lara, para Faro.

1.028, D. Juan Ramírez, para Cabarcos.

1.029, D. José Pérez, para Valdesamario.

1.065, D. Estanislao Maquida, para Castromudarra.

1.066, D. Antonio Sánchez, para Pradorrey.

1.074, D. Francisco Pérez, para Valdorria.

1.075, D. Heliodoro Carmona, para Palaciosmil.

1.141, D. Alfonso Porqueras, para Gabilanes.

1.142, D. José Colominas, para Magaz de Cepeda.

1.159, D. Casto Paniagua, para Olleros de Alba.

1.165, D. Basilio Hernández, para Sobrado.

1.325, D. Fermín Calsina, para Ucedo.

1.348, D. Mario Cañadas, para Prado de Paradiña.

1.481, D. Antonio Rodríguez, para Quintana del Castillo.

1.492, D. Jaime Cuadrado, para Espinoso.

1.496, D. Julián Varela, para Quilós.

1.509, D. Miguel Carretero, para Boca de Huérgano.

1.522, D. Manuel Sánchez, para La Silva.

1.523, D. José Gascón, para La Chana.

1.531, D. Francisco Almagro, para Fonfría.

1.608, D. Jacinto González, para Campelo y Canedo.

1.621, D. Eduardo Viñas, para Porcarizas.

1.631, D. Emilio Laguna, para Paradiña.

1.636, D. Elías Sánchez, para Valdemanzanas.

1.638, D. Agustín Sandoval, para Alvaredos.

El plazo de reclamaciones es de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta*.

(Real orden 26 de julio 1925, *Gaceta* de 30 de julio de 1927.)

Nombramientos provisionales

POR EL 5.º TURNO

63, D.ª María Concepción Arias García, para Frades (Pontevedra).

84, D.ª María Luisa Rodríguez Ruiz, para Val de San Lorenzo.

98, D.ª Casilda Pavón Salgado para Villapompre (Lugo).

138, D.ª Carmen Millán y del Val, para La Baña.

152, D.ª Elena Rodríguez Pascual, para Silván.

167, D.ª Edelmira Valls Puig, para Valle de Finolledo.

343, D.ª Antonia Santín García, para Nogueira (Lugo).

271, D.ª Manuela Alonso Muñiz, para Oencia.

380, D.ª Agapita Escudero Rodríguez, para Almaraz (Cáceres).

GRAMATICA

para niños y adultos

por D. Manuel A. Santullano

Undécima edición notablemente mejorada.

Se vende en las librerías de León a 3 pesetas docena.

OFICIAL

(Continuación)

Art. 41. El secretario llevará un libro de actas de las sesiones que la Junta celebre y otro en el que consten las multas impuestas, las recaudadas y la inversión dada a los fondos.

Art. 42. La ordenación de pagos corresponderá al presidente de la Junta, a cuyo efecto expedirá libramiento que, con el «Tomé razón» del secretario, serán entregados al juez municipal como depositario; éste, previa la presentación de los correspondientes recibos, abonará el importe de los mismos. Por cada recibo cuyo importe haya de satisfacer el depositario, habrá de extenderse un libramiento.

Art. 43. El Gobernador civil podrá intervenir la contabilidad de las Juntas, y el ingeniero jefe de la Sección Agronómica podrá solicitar de dicha autoridad que la intervención se realice en las Juntas que estime oportuno.

Art. 44. De las hojas declaratorias entregadas a la Junta, y una vez que sean revisadas y aprobadas por ésta, deducirá el secretario de la misma la suma de las superficies sembradas o plantadas de cada especie vegetal, con separación del secano y del regadío, de las destinadas a barbecho, de las explotadas por cada clase de aprovechamiento, del número de árboles y arbustos frutales diseminados, del número y clase de máquinas y motores agrícolas, de la cantidad de abonos minerales empleados, del número de cabezas de ganado, aves y colmenas y de los productos obtenidos del ganado y de las industrias zoógenas, anotando estas sumas en los impresos que a tal efecto proporcionará a las Juntas la Sección Agronómica provincial. Dichos impresos serán enviados a las Secciones a los veinte días de terminados los plazos de entrega de las hojas declaratorias, expresando en las mismas el número de declarantes y el de los que aún no hubieran presentado las hojas, a pesar de las multas que se les hayan impuesto.

Art. 45. Semanalmente, a partir de la fecha de remisión de los mencionados impresos de resumen, el alcalde de cada Junta comunicará a la Sección las sumas a que hace referencia el artículo anterior, deducidas de las hojas declaratorias que se hubieran entregado durante dicho plazo.

Art. 46. Las hojas declaratorias, en unión de una copia del impreso resumen remitido a la Sección Agronómica, serán archivados por el secretario de la Junta, a fin de que en todo momento sirvan de comprobación a las sumas obtenidas de las mismas y consignadas en el resumen.

Art. 47. Las Juntas locales de informaciones agrícolas remitirán a las Secciones Agronómicas, una vez que esté ultimada la recolección de cada producto, la clasificación de la cosecha, siendo los términos de aquélla los de mala, mediana, regular, buena y muy buena; esta clasificación se hará por pagos o lugares, y para el conjunto general del término municipal, expresando la superficie aproximada que la producción recolectada ocupaba en cada pago o lugar.

Art. 48. El Ingeniero de la Sección Agronómica podrá solicitar de las Juntas clasificaciones anticipadas de la cosecha probable.

Art. 49. Las Secciones Agronómicas, teniendo en cuenta las clasificaciones y resúmenes de superficies remitidas por las Juntas, los accidentes meteorológicos y patológicos acaecidos durante el ciclo vegetativo de la planta o aprovechamiento de que se trate, la forma de cultivar en cada zona de la provincia y la propia observación, estimarán la producción media por hectárea y la total que corresponda a cada término municipal.

Art. 50. Los presidentes de las Juntas locales habrán de poner en conocimiento de la Sección Agronómica, los días 1 y 16 de cada mes, los accidentes meteorológicos acaecidos en el término municipal y que hayan producido daño en los campos.

Art. 51. Será base de la organización de este servicio, en las Secciones Agronómicas, el fichero que, estudiado y aprobado por la Dirección general de Agricultura y Montes, se disponga, y que por dicha Dirección será facilitado a cada una de las Secciones.

Art. 52. Por las secciones Agronómicas se redactarán las hojas declaratorias, resúmenes de superficies y cuantos documentos e impresos se precisen para la debida organización del servicio, incluyendo en ellos cuantos datos estimen necesarios, en armonía con los que el fichero mencionado reclame. A dichas Secciones corresponde en absoluto la iniciativa del modo de redacción de dichos documentos e impresos, teniendo únicamente en cuenta que se hagan del modo mas racional y adaptado a la psicología, costumbres y modalidades de cada región, procurando no pedir datos supérfluos ni cualquiera otro que no sea reclamado por el fichero, el Consejo Agronómico o la Dirección general de Agricultura y Montes.

Art. 53, Las Secciones Agronómicas archivarán cuantos documentos reciban de las Junras, a fin de poder justificar y comprobar en todo momento los asientos hechos en el fichero.

(Se continuará)

* * *

23 julio.—Circular a las Secciones administrativas sobre la convocatoria de oposiciones.—Vistas las consultas formuladas por algunas Secciones administrativas de Primera enseñanza acerca de la aplicación de la Real orden de 23 de junio último (*Gaceta* del 30), número 839, para la formación de los grupos de opositores a cada uno de los sueldos que comprende la convocatoria y teniendo en cuenta que si dicha disposición estableció los particulares de cada caso, no por ello dejó de comprender los que de manera general y taxativa señala el Real decreto de 19 de noviembre de 1926 (*Gaceta* del 20), al que en todo momento han de ajustarse unos y otros.

Esta Dirección general ha acordado, como resolución de dichas consultas y para la más perfecta unificación de criterio de las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la admisión de solicitudes y formación de los grupos de opositores y el más completo cumplimiento de las disposiciones citadas:

1.º Que los maestros y maestras que llevasen tres años disfrutando el sueldo de 3.500 pesetas el día 30 de junio último, fecha en que se publicó en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de 23 del mismo, pueden aspirar a los sueldos de 5.000 y 4.000 pesetas, figurándoles, por tanto, en ambos grupos, si bien con una sola documentación, que se unirá al primer grupo, y con el solo abono de unos derechos.

2.º Que los maestros y maestras que en igual fecha llevasen tres años disfrutando el sueldo de la última categoría del primer escalafón, pueden aspirar a los sueldos de 4.000 y 3.500 pesetas, figurando en ambos grupos en igual forma que los anteriores.

3.º Si en el grupo de aspirantes a sueldo de 5.000 pesetas existen opositores que estén disfrutando el de 3.500 pesetas y sean coincidentes con otros que disfruten el de 4.000, bien por llevar en este los tres años precisos o sumados con el de 3 500, la puntuación a que se refiere el apartado 7.º, letra *b*), de la Real orden de 23 de junio último, será para todos el resultante de la suma de años de disfrute de los sueldos de 4.000 y 3.500 cuando sean coincidentes los aspirantes de 3.500 y 3 000 y los de 3.000, 2.500 y 2.000.

4.º Que publicada la Real orden de 23 de junio último en la *Gaceta* de 30 de los mismos, y conforme a lo prevenido en su apartado 2.º, letra *a*), los tres años de disfrute en los respectivos sueldos se entiende fueron cumplidos en dicho día para cuantos ascendieron o empezaron a disfrutarlo en 1.º de julio de 1924.

5.º Que los opositores que aspiren conjuntamente a los sueldos de 5 y 4.000 pesetas y a los de 4 y 3.500 deberán actuar independientemente en cada grupo, ya que la Real orden de la convocatoria determina que se procederá en cada grupo como si se tratase de oposiciones distintas, y habiendo de realizar ejercicios diversos en cada grupo no podría de otra forma establecerse la debida comparación con sus correspondientes.

6.º Los respectivos Tribunales, al realizar la calificación de los ejercicios, procediendo en orden descendiente de grupos, cuidarán de no hacer calificación de los practicados por los opositores que en un grupo anterior y por su puntuación hubiesen ya alcanzado mayor sueldo, en cuyo caso se considerará a los mismos como no actuantes, haciéndose constar en acta este extremo y consignándolo así en los ejercicios que no serán abiertos.

Madrid, 23 de julio de 1927.—(*Gaceta* 28 julio)

Las sustituciones por imposibilidad física

La Dirección de la Deuda y Clases pasivas ha resuelto que, a partir del 1 de julio próximo, los expedientes de jubilación por imposibilidad física, implantado para el Magisterio por Real decreto de 23 de abril último, son equivalentes a los de sustitución por imposibilidad física de su anterior legislación, y que los expedientes de tal clase de sustitución ya empezados continuarán su curso según el actual Estatuto del Magisterio, y sus promotores serán jubilados automáticamente al cumplir 60 años de edad y 20 de servicios abonables.

NOTICIAS

Han sido provistas por oposición todas las vacantes que existían en esta provincia hasta el 31 de diciembre último.

A la Dirección general se remitió acta de la creación definitiva de la escuela de Moral e instancia del maestro de Valseco pidiendo material.

También se remitió acta para la creación definitiva de las escuelas de Trobajo del Cerecedo y de Villanueva del Río, manifestando que no se ha podido levantar acta para la de Quintana.

El 31 de julio último hizo cien años que fué ahorcado el maestro de Ruzafa, D. Cayetano Ripoll, última víctima de la Inquisición española.

En la huerta de Valencia han llamado al maestro mártir «el Jesús de Ruzafa», porque no hizo sino el bien lo mismo cuando enseñaba a los niños y al pueblo que cuando instruía a los reclusos durante los 22 meses que estuvo en la cárcel, ganando el respeto y el afecto de todos.

«Matan a un santo», decían los presos y los empleados de la cárcel, cuando Ripoll, con la sonrisa en los labios y sin temblarle la mano, firmó su sentencia de muerte.

Pero Ripoll era un hereje que se negaba a creer en determinados milagros porque «no quería mentir en presencia de Dios», y que según una delación no iba a misa, ni explicaba la Doctrina Cristiana, aunque sí los Mandamientos de la ley de Dios.

La muerte de Ripoll conmovió al mundo, pues Inglaterra denunció el hecho a toda Europa, y Francia hizo una reclamación diplomática. Todo ello no podía evitar ya la muerte de Ripoll, pero habrá contribuído a que la Inquisición española quedara definitivamente abolida.

Por R. O. les ha sído concedida una gratificación anual de mil pesetas a los maestros nacionales que poseen el título de profesor de educación física. Entre ellos figura nuestro amigo D. Abraham Prieto, maestro de Cistierna, al que felicitamos.

La «Gaceta» de 30 de julio ha terminado de publicar los nombramientos provisionales de los opositores aprobados que figuraban en la lista única.

A partir de dicha fecha hay un plazo de 15 días para formular reclamaciones.

Ayer han hecho efectivos los habilitados los haberes de julio.

El habilitado de León, La Vecilla y Villafranca ruega por nuestro conducto a los maestros de estos partidos que cobran en León, que retiren sus haberes. antes del día 8; pues en ese día tiene que ausentarse de esta capital hasta fin de mes.

El pueblo de Campo (Láncara) solicita la creación de una escuela.

Los recibos mensuales de percepción de haberes de julio deben cubrirse con las cantidades siguientes:

		Pesetas
Sueldo de	2.000 pesetas	150'66
»	2.500 »	188'33
»	3.000 »	220'60
»	3.500 »	257'36
»	4.000 »	294'13
»	5.000 »	367'66
»	6.000 «	429'60

Para los haberes de agosto y sucesivos variarán las cantidades de los que paguen el 5 por 100 para las pensiones mínimas; pero no en los del mes de julio, por haberse dispuesto que ingresen los habilitados dicho 5 por 100 y lo descuenten de los maestros por no haber sido deducido en la nómina de dicho mes.

Correspondencia

Sahelices de Sabero.—N. A.—Hice su encargo.

Luyego.—A. M.—Id. id.

S. Redro.—C. M.—No soy yo el encargado.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

BAZAR SELVA
Ordoño II, 12, casa H. Pilarica
MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 175 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
(Casa donde está el establecimiento Los Valdepeñas)
LEON

Hijos de Santiago Rodríguez
Casa fundada en 1850
BURGOS
LIBROS DE ESTUDIO Y CONSULTA

AUTORES	TITULOS	Ejemp. Pesetas
Rodríguez Navas	**Para saberlo todo.—Para recordarlo todo.** Enciclopedia del siglo XX. 3.ª edición. 1.032 páginas, con 850 fotograbados y 12 mapas. Encuadernado en tela	25—
Alonso Cortés .	**Fábulas Castellanas.**—Las mejores obras. Encuadernado. .	2 —
Art	**Para desarrollar nuestra memoria** por la audición, la visión y la idea	4 —
	El mismo, encuadernado en tela.	5 —
Araujo	**Para exámenes y fiestas escolares.**—Monólogos, discursos y recitaciones en verso.	2'50
Rodrigz. García.	**Metodología didáctica de la lectura.**—Estudio pedagógico en relación con los libros del alumno, titulado «Para aprender a leer»	4 —
	El mismo, encuadernado en tela	5 —
	Registro de Contabilidad y Correspondencia oficial, para uso en las Escuelas nacionales. Edición H. S. R. Valedero para dos cursos completos. Encuadernado	4 —
	Libro personal de visitas de inspección.—Edición H. S. R. Valedero para seis visitas. Encuadernado	2'50
	Registro de Asistencia diaria.—Edición H. S. R. De 50 hojas. Encuadernado.	2'75
	Registro de Matrícula y Clasificación.— Edición H. S. R. De 50 hojas. Encuadernado.	2'75

¡SEÑORES PROFESORES!

Antes de adquirir libros escolares de lectura y de las diversas asignaturas, debe usted conocer y examinar las Ediciones H. S. R., de Burgos.

Solicite el Catálogo-Recuerdo (164 páginas con multitud de ilustraciones) que se envía gratis.

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA
DE
JESUS LOPEZ
Zapatería, 1 y Revilla, 2
LEON

MAPAS
de Vidal Lablache y Torres Campos
Montados en tela con
medias cañas y barnizados
16 PESETAS

CRUCIFIJOS DE METAL
PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.
Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas
De 50 centímetros, 9 pesetas.
Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuídos en la siguiente forma:

4 cuadernos de animales salvajes. 4 cuadernos de animales domésticos.
2 id. de monstruos marinos. 4 id. de animales dañinos.
4 id. de aves y animales de caza. 2 id. de maravillas del mar.

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.
Se pueden adquirir juntos o separadamente.
Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

Album de Caligrafía y Ornamentación

Publicación mensual; muy interesante para los calígrafos y dibujantes.
Precio del cuarderno, una peseta.

LABORES SELECTAS

sale un cuaderno cada mes, con diversas labores de bordado, encajes, crochet, tricot, aparte de otras novedades para ejecutar, de utilidad indiscutible.
Precio del número, 0'75 céntimos.
Se hallan de venta en esta Imprenta.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

AL ALCANCE DE SU MANO

DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA
EN POLVO
EUREKA
SOLUBLE EN AGUA FRIA
CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA

SASTRERIA
— DE —
I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos
Cachemir, Estambres y Sargas
para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano.
Alpacas, driles y gabardinas
para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.°
LEON